**Informe de Control Financiero definitivo del Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote**

Hernán Lorenzo Hormiga (1 de 1) Interventor Accidental

Fecha Firma: 10/03/2022

HASH: ce54efee16a10c7f4dc7a5637ff0b611

Cód. Validación: AMA6YMWYZ3GWDA943HLH64AMF | Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21

1. **Introducción**

El presente informe se emite por la Intervención de este Cabildo de acuerdo a la legislación

vigente:

* + RD 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades del Sector Público Local.
  + Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Lanzarote.

CONTROL FINANCIERO

Número: 2022-0051 Fecha: 10/03/2022

* + Plan Anual de Control Financiero 2021.

El Informe Provisional de Control Financiero:

1. Fue remitido al órgano gestor, mediante escrito de fecha 7 de febrero de 2022 con número de registro de salida por sede electrónica 2022-S-RC-887, en el que se indicó que en un plazo de quince días hábiles podría efectuar las alegaciones que considerase convenientes.
2. Con fecha 2 de marzo de 2022 y registro de entrada por sede electrónica nº 2022-E-RE- 3547 el Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios presenta las siguientes alegaciones y documentación anexa:

*ALEGACIONES*

*“Se debe señalar que las alegaciones que a continuación se realizan son coincidentes, en gran parte, con las ya realizadas en el ejercicio anterior, sin que haya mediado un tiempo prudencial, así como un proporcional aumento de los medios materiales y personales que deben disponerse para poder realizar la puesta en marcha del control, la revisión y la corrección de todos los términos expuestos en el mismo y que esperamos que de acuerdo con la entidad matriz puedan ser ejecutados en un breve plazo de tiempo, para lo que necesitaremos un adecuado asesoramiento y una adecuada coordinación con el Cabildo Insular de Lanzarote.*

## Amortizaciones.

*En la reciente liquidación del ejercicio 2020 se ha comenzado a contabilizar la dotación de las amortizaciones correspondientes en proporción a la vida útil de cada bien (puesto que anterioridad no se venían realizando). De acuerdo con la legislación vigente, se pretende ir*

Página 1 de 21

*ajustando las amortizaciones anuales que correspondan con el fin de reflejar la depreciación de los activos señalados y lograr la actualización de los mismos en sucesivos ejercicios económicos, de acuerdo con las recomendaciones de los informes recibidos.*

Cód. Validación: AMA6YMWYZ3GWDA943HLH64AMF | Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21

*Siguiendo el reflejo la contabilidad anual de esta Entidad al respecto, y de acuerdo con los asientos contables, se procedió a amortizar un importe total de 5.109,63€, que se corresponde con la amortización de los elementos adquiridos en el ejercicio 2020, según el siguiente detalle,*

CONTROL FINANCIERO

Número: 2022-0051 Fecha: 10/03/2022

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Fecha** | **Import e cargo** | **Importe abono** | **Saldo Deudor** | **Texto de la Operación** | **Expediente** |
| 30/12/2020 | 38,94 | 0 | 38,94 | Asiento amortización elementos de transporte adquiridos en el ejercicio2020 | 7/2020000000005 |
| 30/12/2020 | 2060,1 | 0 | 2099,04 | Asiento amortización mobiliario adquirido en el ejercicio2020 | 7/2020000000008 |
| 30/12/2020 | 386,71 | 0 | 2485,75 | Asientoamortización equipos procesos información 2020 | 7/2020000000011 |
| 30/12/2020 | 52,42 | 0 | 2538,17 | Asiento amortización equipos comunicación adquiridos 2020 | 7/2020000000012 |
| 30/12/2020 | 2571,46 | 0 | 5109,63 | Asiento amortización maquinaria adquirida 2020 | 7/2020000000017 |
| 31/12/2020 | 0 | 38,94 | 5070,69 | Regularización del resultado presupuestario |  |
| 31/12/2020 | 0 | 52,42 | 5018,27 | Regularización del resultado presupuestario |  |
| 31/12/2020 | 0 | 386,71 | 4631,56 | Regularización del resultado presupuestario |  |
| 31/12/2020 | 0 | 2060,1 | 2571,46 | Regularizacióndelresultado presupuestario |  |
| 31/12/2020 | 0 | 2571,46 | 0 | Regularización del resultado presupuestario |  |

*No se amortizaron elementos del inmovilizado intangible porque no se realizó ningunaadquisición de este tipo de inmovilizado en el ejercicio 2020 y aún no ha sido posible detectar los asientos o*

Página 2 de 21

*bienes intangibles a que corresponde el importe que figura reflejado en la contabilidad y al que se viene refiriendo la Auditora en estos informes financieros.*

Cód. Validación: AMA6YMWYZ3GWDA943HLH64AMF | Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21

*Si bien es cierto que en este Consorcio no se ha venido realizando hasta el ejercicio 2020 la amortización de sus activos intangibles, materiales e inversiones inmobiliarias, debido a la inexistencia del inventario actualizado que corresponde mantener en cada corporación , así como a la imposibilidad de acceso y coordinación con la propia Entidad matriz Cabildo de Lanzarote y el reflejo en su inventario de los bienes que figuran como cedidos a este Consorcio, al igual que el conocimiento de importes y posibles amortizaciones a realizar por ambas entidades, continuamos tratando de resolver estas incidencias, en el presente ejercicio dado que hasta ahora no ha sido posible la coordinación con la entidad matriz para resolver y aclarar la pertenencia a este inventario de cada uno de los bienes.*

CONTROL FINANCIERO

Número: 2022-0051 Fecha: 10/03/2022

## Cuentas de proveedores/acreedores.

*En relación a las cuentas de proveedores/acreedores, el Consorcio SI contabiliza de forma separada cada proveedor, para registrar las operaciones o compras realizadas, tal como se muestra en el listado de proveedores que se adjunta como ejemplo.*

*Con fecha 22 de junio de 2021 fue remitido a la empresa auditora una hoja de cálculo Excel con una relación ordenada alfabéticamente de proveedores, sus operaciones y el estado de las mismas. La información se envió de esta manera debido a que, dado el volumen considerable de proveedores existente, suponía una dificultad añadida el envío de forma individual de la ficha de cada uno de ellos. En el caso de que se considere por esa auditora o la intervención de fondos, no existe inconveniente alguno en remitir los listados de forma individualizada por cada proveedor según interese que sea la totalidad de ellos o un listado seleccionado de los mismos, puesto que en cualquier momento puede consultarse a través del programa informático contable de la Entidad.*

## Cuenta General.

*La Cuenta General del Consorcio se consolida y se envía junto con la del Cabildo, en un primer momento de forma provisional. Una vez se procede a corregir las incidencias contables notificadas por la Audiencia de Cuentas, es el propio Cabildo el que realiza el envío definitivo de la Cuenta General, es ahí donde se recoge la información del apartado al que hace referencia este informe, cuyo conocimiento y detalle obra en poder de esa intervención de fondos, en cualquier caso, de quien así lo requiera legalmente.*

Página 3 de 21

Cód. Validación: AMA6YMWYZ3GWDA943HLH64AMF | Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 21

## Saldos de dudoso cobro.

*Respecto a la incidencia que propone la provisión en su totalidad de los derechos con una antigüedad superior a un año, destacar que en el ejercicio 2020 se ha provisionado un importe mayor al exigido en el Artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por lo que entendemos que es este un extremo que se cumple de acuerdo con la norma legal que lo prevé.*

## Plan de formación.

*Se indica en este informe que no existe un plan de formación y actualización del personal encargado de la preparación y revisión de la información financiera y de la evaluación del control interno. Si bien en esta Entidad no se cuenta con un plan propio y específico, tal y como hemos referido en informes y alegaciones anteriores, sí que contamos con el elaborado y aprobado en la actualidad por la entidad matriz Cabildo de Lanzarote, tanto para la entidad matriz como para todas las entidades de ella dependientes, así como la formación que propone para impartir el Instituto Canario de Administración Pública (ICAP) y la Federación Canaria de Municipios.*

CONTROL FINANCIERO

Número: 2022-0051 Fecha: 10/03/2022

*Por otro lado, dado el carácter continuamente cambiante de los cursos especiales que el personal del cuerpo de bomberos necesita realizar de acuerdo con la normativa legal que en cada momento surge y las necesidades sobrevenidas en cada ejercicio, se programan los cursos correspondientes a este personal especializado en las materias que le corresponden. Así, a lo largo del ejercicio 2020, entre otros, se han realizado los siguientes cursos: “Mando y control operativo”, “Gestión estratégica de emergencias”, “Riesgos biológicos”, “Mando operativo de bomberos”. Todo ellos además contando con la colaboración de la Autoridad Portuaria a través de lo estipulado en el convenio puntual que con carácter anual mantienen ambas entidades, cuyo último documento se adjunta.*

## Área de ingresos y otras.

*Respecto al Área de Ingresos, en cuanto a la aportación de los entes consorciados, el artículo 6 de los Estatutos recoge que “los entes municipales consorciados autorizan al Consorcio para que se dirija al Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote a los efectos de que se detraigan de los ingresos que correspondan a cada uno de ellos provenientes del régimen económico-fiscal, las cantidades suficientes para cubrir, en caso de impago en período voluntario, la parte que a cada ente le corresponda en el mantenimiento del servicio.” En este sentido, manifestar que hasta el momento, el Cabildo de Lanzarote se encarga de la detracción a los entes que componen este Consorcio de*

Página 4 de 21

*los fondos con carácter trimestral e ingreso inmediato en la tesorería de esta Administración, sin que hasta el momento haya existido problema alguno salvo lo que corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyo importe se ha visto modificado por Ley del Gobierno de Canarias y cuyas reclamaciones efectuadas continúan su curso para posible solución.*

Cód. Validación: AMA6YMWYZ3GWDA943HLH64AMF | Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 21

*En este sentido, la posible deuda pendiente de ingresar por el Gobierno Autónomo, ha sido objeto de conversaciones y reclamaciones efectuadas, por lo que se adjunta copia de la última de las mismas, donde figura la cantidad total por ejercicio. Si bien, aún no sabemos la resolución de dichas reclamaciones, si que se han venido efectuando el pase de manera contable a saldos de dudoso cobro de los importes más antiguos tal y como figuran y se hace constar en el examen de auditoría anual que forma parte de este informe de control financiero. Igualmente se han venido produciendo propuestas al Pleno de la Entidad para la baja definitiva de algunos de los créditos pendientes desde la cuenta de dudoso cobro, en previsión de no seguir incrementando los ingresos pendientes de manera que causen distorsión importante en la contabilidad y en los remanentes anuales, siguiendo el principio de prudencia financiera en todo caso.*

CONTROL FINANCIERO

Número: 2022-0051 Fecha: 10/03/2022

*Con respecto a las tasas por prestación de servicios -vía de apremio- de extinción de incendios, salvamentos y asistencias técnicas, se encuentra vigente el “Convenio regulador de las delegaciones acordadas por el Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote en el Cabildo de Lanzarote relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público” de fecha 05 de mayo de 2017. Es el OAIGT el que se encarga de “la prestación de los servicios y realización de las actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público por el Cabildo de Lanzarote a entidades que las delegue”.* Por tanto, es dicho Organismo el encargado de establecer el procedimiento para la vía de apremio transcurrido el plazo legalmente establecido, cuyos procedimientos están establecidos públicamente tal y como se ha manifestado también en las alegaciones de los informes de control correspondientes a los ejercicios anteriores y cuya documentación también ha sido enviada a los auditores.

# Área de Tesorería.

*En relación con el establecimiento de cuentas bancarias y la falta de documentación soporte para verificar los claveros autorizados, se remite certificación de acuerdo plenario para la disposición de fondos bancarios, así como certificado de secretaría con los nombres de los claveros actuales autorizados para la disposición y manejo en dichas cuentas. Todo ello de acuerdo con los*

Página 5 de 21

*procedimientos generalmente establecidos de manera legal para las entidades locales de la administración publica como lo es este Consorcio.*

Cód. Validación: AMA6YMWYZ3GWDA943HLH64AMF | Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21

1. ***Expresión de las desviaciones producidas en la ejecución del presupuesto del Consorcio.*** *Respecto a la subvención para la ejecución del proyecto “Transición Lanzarote- La Graciosa hacia una nueva normalidad” por importe de 1.175.000€ recibida del Cabildo de Lanzarote, en el*

*ejercicio 2020 sólo se reconocieron obligaciones por importe de 172.630,67€ en la aplicación*

*presupuestaria 135.22109 “Gastos diversos atención covid “y de 4.216,24 € en la aplicación 135.62301 “Inversiones diversas atención covid”, por lo que en el Resultado Presupuestario se realizó un ajuste de desviaciones de financiación positivas del ejercicio por 998.153,09€.*

*Así mismo, también se hizo un ajuste por las desviaciones de financiación negativas del ejercicio por importe de 85.005,61€, dicho ajuste se efectúa por las obligaciones reconocidas en el ejercicio de la subvención recibida en el ejercicio 2019 para la ejecución de los Proyectos “1. Urbanización y Acondicionamiento accesos Parque Sur de Bomberos. 2.- Mobiliario para equipamiento Parques de Bomberos y 3.- Cambio de rotativos de bomberos y protecciones civiles para adaptación nueva normativa”.*

CONTROL FINANCIERO

Número: 2022-0051 Fecha: 10/03/2022

*Una vez realizados los ajustes correspondientes, el Resultado Presupuestario ajustado es de 725.282,64€. Las subvenciones descritas han sido debidamente ejecutadas y justificadas, tal como consta en los Decretos 2022- 0820 y 2021-2998 respectivamente. (Dichos Decretos se adjuntan a este informe y en dichos expedientes obra la relación individualizada y pormenorizada de los gastos y pagos realizados con cargo a las mismas).*

*En el cálculo del Remanente de Tesorería también se tuvo en cuenta el “Exceso de financiación afectada” por la diferencia entre el importe de la subvención para la ejecución del proyecto “Transición Lanzarote- La Graciosa hacia una nueva normalidad” y las obligaciones reconocidas en el ejercicio vinculadas a dicha subvención, esto es, se descontó del Remanente de Tesorería Total un importe de 1.002.365,62€, con el objeto de que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales no estuviera distorsionado, como así podrá comprobarse en los documentos que se adjuntan.*

## Contratos.

*Destacar que además de publicar trimestralmente en el Portal de Transparencia la relación de contratos menores, también se realiza la publicación de los contratos mayores de 5.000,00€ en la*

Página 6 de 21

*Plataforma de Contratación del Sector Público. (Se adjuntan algunas publicaciones a modo de ejemplo).*

Cód. Validación: AMA6YMWYZ3GWDA943HLH64AMF | Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 21

*En relación con el contrato que tiene por objeto el mantenimiento anual de los equipos de respiración autónoma del Parque de Bomberos, actualmente se está tramitando la documentación para llevar a cabo la licitación abierta del mismo, cuya adjudicación se espera realizar lo antes posible dentro del ejercicio actual)*

## Coste efectivo de los servicios públicos.

*A los efectos de dar cumplimiento al suministro de información relativa al Coste efectivo de los servicios públicos según la Disposición Transitoria Única de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios, desde el propio Cabildo se nos recomendó dividir los gastos de gestión directa en dos programas presupuestarios, el 136/130P para la Prevención y Extinción de Incendios, al que se adjudican los gastos relacionados directamente con el propio parque de bomberos; y el programa presupuestario 135/130P para los gastos de Protección Civil. Debemos reseñar al respecto que, aunque a este último programa se le atribuye un número de 15 personas en plantilla, que es el personal administrativo con el que cuenta este Consorcio, engloba los gastos generales destinados a los servicios de protección y colaboración tanto con los entes consorciados (Gobierno de Canarias, Cabildo y Ayuntamientos insulares), como con todos los cuerpos y fuerzas de seguridad, entidades sanitarias e incluso entidades privadas colaboradoras, así como campañas informativas y divulgativas dirigidas a la población en general, lo que no corresponde a personal adscrito a esta Entidad sino a los colaboradores ya citados. Por dicho motivo, el importe de los gastos atribuidos a dicho programa presupuestario es bastante más elevado.*

CONTROL FINANCIERO

Número: 2022-0051 Fecha: 10/03/2022

*DOCUMENTACIÓN ANEXA EN EL EXPEDIENTE*

1. *Documentación contable resultado presupuestario 2020.*
2. *Documentación estado de remanente de tesorería.*
3. *Certificado del Pleno sobre designación de claveros.*
4. *Certificado claveros autorizados para disposición de fondos.*
5. *Memoria económica justificativa, subvención transición Lanzarote-La Graciosa.*
6. *Memoria justificativa del coste de las actividades realizadas subvención proyecto mobiliario y equipamiento parque de bomberos.*
7. *Decreto 2021-2998 justificación subvención 260.834,20 euros.*
8. *Publicación Convenio autoridad portuaria.*

Página 7 de 21

1. *Documentación contable de las cuentas individualizadas de proveedores.*

Cód. Validación: AMA6YMWYZ3GWDA943HLH64AMF | Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 21

1. *Acuse de recibo nº2022-E-RE-3547 de fecha 02/03/2022.*

**2. Plan de actuaciones**

El alcance del Plan de actuaciones consta de los siguientes apartados:

1. Revisión de las Cuentas anuales del ejercicio 2020. El informe recogerá la opinión sobre si las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad, así como de sus resultados y flujos de efectivo, y, en su caso, del estado de liquidación del presupuesto, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables, y en su caso presupuestarios, contenidos en el mismo. El contenido y documentos que integran las cuentas anuales serán los establecidos para cada tipo de entidad en la normativa vigente que les sea de aplicación**(INFORME DE CONTROL FINANCIERO 2022-0018).**

CONTROL FINANCIERO

Número: 2022-0051 Fecha: 10/03/2022

1. Revisión de los procedimientos y de control interno de la Entidad en las áreas o epígrafes más significativos de las cuentas anuales de 2020: Inmovilizado, tesorería, fondos propios, acreedores a corto plazo, endeudamiento y otros gastos de explotación**(INFORME DE CONTROL FINANCIERO 2022-0018).**
2. Análisis del informe económico-financiero de la Entidad a partir de las cuentas anuales, poniendo de relieve su situación y evolución, a ser posible durante los tres últimos años del ejercicio auditado. **(ANEXO I INFORME DE CONTROL FINANCIERO 2022-0018).**
3. Revisión de la gestión contractual y de los Convenios de colaboración suscritos por la Entidad durante el 2020. **(ANEXO II INFORME DE CONTROL FINANCIERO 2022-0018).**
4. Determinación del coste efectivo de los servicios prestados por la Entidad para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 116.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local conforme a la nueva redacción dada por el número treinta y uno del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración, partiendo de los datos contenidos en las cuentas anuales del ENTE. **(ANEXO IV INFORME DE CONTROL FINANCIERO 2022-0018).**
5. Informe de evaluación del Ente Dependiente, sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en términos del Sistema Europeo de Cuentas. **(ANEXO III INFORME DE CONTROL FINANCIERO 2022-0018).**

Página 8 de 21

1. Informe de Situación Registral: verificación del sujeto a inscripción en los registros preceptivos.

Cód. Validación: AMA6YMWYZ3GWDA943HLH64AMF | Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 21

# (ANEXO V INFORME DE CONTROL FINANCIERO 2022-0018).

**3.- Normativa aplicable**

El presente control financiero se ha llevado a cabo de acuerdo con las Normas de auditoría del Sector Público vigentes y las resoluciones de la Intervención General de la Administración del Estado y, en lo no contemplado en las mismas, por las normas de auditoría del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), con las prescripciones previstas en el pliego de prescripciones técnicas y la metodología elaborada por la Intervención General. Asimismo se realiza considerado lo previsto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público Local.

CONTROL FINANCIERO

Número: 2022-0051 Fecha: 10/03/2022

**4.- Resultados del control**

Tras llevar a cabo el control financiero y atendiendo al pliego de prescripciones técnicas, donde se indica que se plasmarán por escrito los resultados del trabajo realizado para una serie de puntos, trasladamos al presente informe los resultados obtenidos sobre la Entidad para el ejercicio 2020.

El Consorcio de Seguridad, Emergencia, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote (en adelante “la Entidad”) es un organismo público de naturaleza consorcial para el desarrollo en común de la prestación del servicio público de seguridad, emergencias, salvamento, prevención y extinción de incendios y del centro de control y coordinación de todas las emergencias en la isla de Lanzarote constituido por el Cabildo Insular de Lanzarote, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos de Arrecife, Haría, San Bartolomé, Teguise, Tías, Tinajo y Yaiza el 9 de abril de 2008.

El Gobierno y administración de la Entidad está a cargo del Presidente, del Pleno y de un Comité Ejecutivo.

# Opinión sobre los estados económico-financieros en cuanto a su ejecución y presentación de acuerdo con los principios contables y normas legales que sean de aplicación.

La Entidad presentó la Cuenta General del ejercicio 2020 a la intervención del Cabildo Insular de Lanzarote. Según el artículo 25 de los estatutos del Consorcio, será responsabilidad del órgano de control económico-financiero del Cabildo de Lanzarote, realizar la auditoría de la Cuenta General.

Página 9 de 21

La Cuenta General presentada que incluye los estados financieros y la memoria del ejercicio 2020, presenta en varios de sus apartados ausencia de información, se debería incluir información. En la memoria el apartado “1. Organización y actividad” no se ha completado la información relativa a la Entidad. No se ha completado la parte vinculada con personal.

Cód. Validación: AMA6YMWYZ3GWDA943HLH64AMF | Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 21

El 18 de junio de 2021 se emite informe por parte de la Intervención del Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios sobre la liquidación del presupuesto de 2020.

El presupuesto para el ejercicio 2020 se aprobó por el Pleno del Consorcio el 11 de diciembre de 2019.

Hemos procedido a realizar un análisis económico-financiero a partir de los estados financieros (situación y evolución) de los ejercicios 2018 a 2020, (ANEXO I) siendo los aspectos más relevantes a reseñar a 31 de diciembre de 2020 los siguientes:

CONTROL FINANCIERO

Número: 2022-0051 Fecha: 10/03/2022

Activo

En el ejercicio 2020 el Total Activo de la Entidad asciende a 6,07 millones de euros.

Las altas de inmovilizado material del ejercicio 2020 han sufrido una variación con respecto al ejercicio anterior por importe de 0,181 millones de euros, siendo las más significativas las procedentes de “Infraestructuras”.

Nos facilitan un auxiliar de inmovilizado en el que consta la amortización de todos los elementos del inmovilizado material en el ejercicio 2020. La amortización asciende a 5.109,63 euros, lo cual no se corresponde con el volumen de la partida de inmovilizado material. Entendemos que no están amortizando correctamente el inmovilizado.

Así mismo, la Entidad sigue sin amortizar los elementos del inmovilizado intangible.

En el Activo Corriente, el epígrafe “Deudores y otras cuentas a cobrar” presenta una variación de 0,148 millones de euros con respecto al ejercicio anterior.

Existen derechos de cobro de aportaciones de los Entes consorciados provenientes de ejercicios anteriores por importe de 0,64 millones de euros.

La Entidad ha aumentado el importe de “deudores de dudoso cobro” en 0,44 millones de euros por los derechos pendientes de ejercicios cerrados (2015, 2016, 2017 y 2018).

Página 10 de 21

Sin embargo, de la revisión de deudores, existen importes por valor de 200 miles que no han sido deteriorados.

Cód. Validación: AMA6YMWYZ3GWDA943HLH64AMF | Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 21

El activo del ejercicio 2020 ha aumentado considerablemente por la partida de “Tesorería” a causa del ingreso de una subvención por importe de 1,175 millones de euros por parte del Cabildo Insular de Lanzarote, concedida para sufragar los costes derivados del COVID-19.

Patrimonio Neto y Pasivo

La Entidad presenta resultados positivos en el periodo 2018 a 2020, aplicando a remanente los resultados de ejercicios de 2018 y 2019.

Los Fondos propios del ejercicio 2020 han sufrido una variación de 1,8 millones de euros a causa del efecto del Resultado del ejercicio.

CONTROL FINANCIERO

Número: 2022-0051 Fecha: 10/03/2022

La Entidad ha contabilizado una subvención de 1,175 millones de euros concedida por el Cabildo de Lanzarote como una subvención de explotación en 2020. El gasto de la subvención deberá justificarse antes del 30 de julio de 2021.

Consideramos que la Entidad debería proceder a contabilizar este importe según la norma de valoración de subvenciones del Plan General de Contabilidad, proponemos realizar el siguiente ajuste:

Del importe concedido en la subvención (1,175 millones de euros) la Entidad debería llevar a resultados únicamente 172.630,67 euros por los gastos incurridos en el ejercicio 2020.

El importe de 1.002.369,33 euros debería contabilizarse en el pasivo en “deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados”, disminuyendo en consecuencia el el ingreso reconocido.

El resultado del ejercicio 2020 se reduciría en esa cantidad (1.002.369,33 euros), quedando en un resultado positivo tras ajuste de 803.299,82 euros.

Con relación a las cuentas de proveedores/acreedores, la Entidad no contabiliza de forma separada cada proveedor, al utilizar cuentas genéricas dificulta el poder establecer controles de acumulación de contratos menores en un mismo contratista.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Página 11 de 21

La Entidad recibe transferencias de fondos del Cabildo Insular de Lanzarote y Ayuntamientos de Lanzarote.

Cód. Validación: AMA6YMWYZ3GWDA943HLH64AMF | Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 21

En el último trimestre del ejercicio 2020 la Entidad recibió una subvención por parte del Cabildo Insular de Lanzarote por importe de 1.175.000 euros. Esta subvención fue otorgada para hacer frente a los gastos derivados de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19.

Como ya hemos mencionado en el apartado del Patrimonio Neto, proponemos un ajuste por importe de (1.002.369,33 euros).

Por otro lado, la Entidad recibió otras aportaciones para el presupuesto del ejercicio 2020 por importe de 2,259 millones de euros por parte del Cabildo Insular de Lanzarote y 1,339 millones de euros por parte de los Ayuntamientos de Lanzarote.

CONTROL FINANCIERO

Número: 2022-0051 Fecha: 10/03/2022

Limitaciones

* La Entidad no está amortizando el activo intangible.
* El inventario del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias no está actualizado y desconocemos el efecto en Patrimonio neto de la amortización acumulada de los elementos que componen el inventario, así como sobre la existencia de posibles deterioros sobre el mismo, tal como indicamos en nuestro informe sobre ejercicios anteriores.
* La Cuenta General del ejercicio 2020 que incluye los estados financieros y la memoria presenta en varios de sus apartados ausencia de información cuando realmente se debería aportar.
* A 31 de diciembre de 2020, considerando la política que venían siguiendo hasta el ejercicio 2019, deberían haber provisionado la totalidad de los derechos con una antigüedad superior a 1 año, por un importe de 641.837,03 euros, y no un porcentaje como han indicado (441.485,12 euros).

# Resultado de la investigación llevada a cabo sobre la evaluación de los sistemas de control interno en el funcionamiento de los distintos servicios, indicando las deficiencias de todo orden que se detecten aportando, en su caso, las sugerencias que se consideren oportunas en orden a su memoria.

Hemos utilizado para la evaluación de los sistemas de control interno, el cuestionario para evaluar entidades de reducida dimensión, con escasa estructura y actividad y sistemas de control menos desarrollados elaborado por la IGAE.

Página 12 de 21

De la revisión de los procedimientos y de control interno de la Entidad en las áreas o epígrafes más significativos de las cuentas anuales del ejercicio 2020, procedemos a detallar los aspectos más relevantes en cada una de las áreas analizadas:

Cód. Validación: AMA6YMWYZ3GWDA943HLH64AMF | Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21

Área General

1. No existe un Plan de actuación que defina los objetivos de la Entidad a corto y medio plazo.

La Entidad en sus estatutos detalla funciones genéricas, pero no es un plan de actuación con objetivos detallados.

1. No ha diseñado procedimientos escritos para el desarrollo de su actividad.

CONTROL FINANCIERO

Número: 2022-0051 Fecha: 10/03/2022

La Entidad elabora anualmente presupuestos pero este documento no equivale a procedimientos para el desarrollo de su actividad.

* Se recomienda diseñar un Plan de Actuación dónde se definan los objetivos y procedimientos para llevar a cabo la actividad.

1. No están definidas las competencias del departamento económico-financiero y su relación con otros departamentos, ni nos aportan si la jerarquía del titular del departamento le permite la autoridad e independencia necesarias para desarrollar sus responsabilidades.

* Se recomienda definir las competencias económico-financieras.

1. No dispone de un código de conducta aprobado por un órgano competente en el que se defina un procedimiento para analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

En los estatutos se recogen qué incumplimientos dan lugar a la salida del Consorcio, pero no un código de conducta.

* Se recomienda realizar un código de conducta que regule los incumplimientos.

1. No se ha definido un canal de denuncias para comunicar irregularidades de naturaleza financiera y contable.

La Entidad indica que dispone de un canal de denuncias, sin embargo, no han aportado enlace al mismo para comprobar la realidad del mismo.

1. No existe un plan de formación y actualización del personal encargado de la preparación y revisión de la información financiera y de la evaluación del control interno.

Página 13 de 21

En el convenio de personal en el artículo 30 se recoge la aprobación de un plan de formación para los empleados en general, pero no se detalla formación respecto al área financiera.

Cód. Validación: AMA6YMWYZ3GWDA943HLH64AMF | Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 21

* Se recomienda disponer de un plan de formación y actualización del personal que prepara y revisa la información financiera.

1. No se ha diseñado un procedimiento para llevar a cabo el plan de acción en caso de salvedades o debilidades de control interno puestas de manifiesto en los informes de la IGAE u otros órganos de control/auditoría.

Se recomienda elaborar un manual de procedimientos para evaluar el control interno de La Entidad y que permita poner en práctica medidas ante las debilidades que puedan plantearse.

CONTROL FINANCIERO

Número: 2022-0051 Fecha: 10/03/2022

Área de Ingresos

1. No existen políticas y procedimientos escritos para las distintas fuentes de ingresos.

La Entidad elabora un presupuesto y a partir de este deciden qué hacer con las respectivas fuentes de ingresos.

* Se recomienda diseñar unas políticas y unos procedimientos escritos para las decisiones que se deben tomar con las distintas fuentes de ingresos.

1. No se documenta si se ha diseñado algún procedimiento para garantizar que se inicie la vía de apremio transcurrido en el plazo legalmente establecido.

* Se recomienda establecer por escrito un procedimiento para la vía de apremio.

Área de Cuentas a Cobrar

a) No ha aprobado La Entidad un procedimiento para la autorización de créditos.

Dado que los ingresos provienen mayoritariamente de sus socios, no aplica sobre los mismos establecer una autorización de créditos.

Con relación a los ingresos provenientes de Tasas las mismas son liquidadas en el acto de solicitud.

* Se recomienda pese a que los ingresos inicialmente provienen de sus socios o a través de Tasas que se establezca un procedimiento de autorización de créditos ante la posibilidad que se prestasen servicios a terceros no recogidos en las Tasas.

Área de Cuentas a Pagar

Página 14 de 21

1. No existen procedimientos establecidos para la recepción de bienes o servicios y la contabilización de la correspondiente cuenta a pagar

Cód. Validación: AMA6YMWYZ3GWDA943HLH64AMF | Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 21

* Se recomienda establecer un procedimiento para la recepción de bienes o servicios y la contabilización de la correspondiente cuenta a pagar.

1. Niveles de aprobación de operaciones y transacciones.

Aunque a nivel de estatutos se definen las actuaciones a realizar por cada órgano (Comité Ejecutivo, Presidente, Gerencia), no existe un manual donde se detallen el tipo de operaciones y transacciones y sus correspondientes niveles de aprobación.

* Se recomienda detallar las operaciones y transacciones que contrata la Entidad con sus correspondientes niveles de aprobación.

CONTROL FINANCIERO

Número: 2022-0051 Fecha: 10/03/2022

Área de Tesorería

1. No hay procedimientos escritos sobre la gestión de la Tesorería.

La Entidad indica que tiene procedimientos, aunque no nos lo aporta.

Se recomienda que los procedimientos estén por escrito para evaluar su cumplimiento.

1. No existe un procedimiento para la colocación de los excedentes de Tesorería.

La Entidad indica que tiene un procedimiento para la colocación de los excedentes de Tesorería, aunque no nos lo aporta.

Se recomienda que los procedimientos estén por escrito para evaluar su cumplimiento.

1. No están claramente definidas las responsabilidades de cada empleado, funciones y responsabilidades expuestas por escrito.

Se recomienda establecer una relación de puestos de trabajo (RPT) donde se detallen las funciones y obligaciones de cada puesto.

1. No existe una política sobre el manejo de fondos clara y definida.

La Entidad afirma que existe, aunque no queda acreditado.

Se recomienda establecer una política sobre el manejo de fondos clara y definida.

Página 15 de 21

1. No existen normas escritas sobre política de descuentos, control del efectivo, establecimientos de cuentas bancarias.

Cód. Validación: AMA6YMWYZ3GWDA943HLH64AMF | Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21

La Entidad indica que no aplica descuentos y que el control de efectivo únicamente consta de la caja fija, que se controla mediante justificación de facturas y decretos de reposición. Por otro lado, el establecimiento de cuentas bancarias según nos afirma la Entidad solo lo realizan quienes disponen de clave autorizada, si bien, no aportan documentación soporte para poder verificar a dichos miembros que tengan autorización.

Se recomienda que los procedimientos estén por escrito para evaluar su cumplimiento. Área de personal

a) No existe una relación de puestos de trabajo, (RPT) con definiciones de puestos, funciones y responsabilidades de los mismos.

CONTROL FINANCIERO

Número: 2022-0051 Fecha: 10/03/2022

Se recomienda establecer una RPT donde se detallen las funciones y obligaciones por puesto de trabajo.

Área de inmovilizado

a) No existen normas por escrito que establezcan qué partidas deben ser consideradas como capitalizables y cuáles como gastos corrientes e incorporados a los resultados del ejercicio. Tampoco existen normas escritas sobre el importe mínimo de capitalización.

No existen normas propias de la Entidad sino del Cabildo en general. Aportan documento de control interno 2020 pero no facilitan información que acredite este apartado.

Se recomienda realizar normas por escrito que establezcan qué partidas deben ser consideradas como capitalizables y cuáles como gastos corrientes y diseñar unas normas sobre el importe mínimo de capitalización.

# Limitaciones encontradas en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoria.

En el apartado **a)** hemos indicado las limitaciones sobre las cuentas anuales del ejercicio 2019.

# Indicación expresa de las salvedades formuladas en el informe de auditoría del ejercicio anterior que hayan sido solventadas, así como de las que persistan.

Página 16 de 21

La Intervención del Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios, con fecha 18 de junio de 2021, emite informe sobre la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2020 indicando que:

Cód. Validación: AMA6YMWYZ3GWDA943HLH64AMF | Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 21

* Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria teniendo una capacidad de financiación de 1.913.869,57 euros.
* Cumple con el límite de deuda, cumple con la regla del gasto y presenta un ahorro neto positivo.

No obstante, en base al Consejo de Ministros celebrado con fecha de 6 de octubre de 2020 en el que el Gobierno de la Nación acuerda como medida extraordinaria frente al Covid-19 la suspensión de las reglas fiscales en los ejercicios 2020 y 2021, consideramos la no aplicación de la regla del gasto para el presente ejercicio.

CONTROL FINANCIERO

Número: 2022-0051 Fecha: 10/03/2022

# Referencia a las informaciones y conclusiones obtenidas que por su carácter reservado deban incluirse en informe separado.

**ANEXO II:** Revisión de la gestión contractual y de los Convenios de colaboración suscritos por el Ente en el ejercicio 2020. Adjuntamos como anexo el trabajo realizado y sus conclusiones.

**ANEXO III:** Informe de evaluación del Ente Dependiente, sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en términos del Sistema Europeo de Cuentas.

**ANEXO IV:** Determinación del coste efectivo de los servicios prestados por el Ente.

**ANEXO V:** Informe de Situación Registral: verificación del cumplimiento de la presentación de los diferentes actos sujetos a inscripción en los registros preceptivos.

# Mención expresa de cada uno de los incumplimientos de la normativa legal aplicable detectados.

Nada que destacar al respecto.

# Existencia de incertidumbres cuyo resultado final no se pueda evaluar.

Página 17 de 21

Según lo detallado en el punto a), no hemos podido obtener evidencia sobre el inmovilizado, así como, del importe que debería estar amortizado a 31 de diciembre de 2020. El auxiliar de inmovilizado facilitado, no es coincidente, con lo que debería resultar al amortizar todo el inmovilizado al cierre de 2020.

Cód. Validación: AMA6YMWYZ3GWDA943HLH64AMF | Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21

# Debilidades, recomendaciones, conclusiones y todo tipo de salvedades incluidas en el borrador del informe de auditoría en el supuesto de que no hayan sido aceptados por el CONSORCIO.

La Entidad aplica un 2,9% como límite de la regla del gasto.

Sin embargo, el Gobierno ha decidido suspender la aplicación de las reglas fiscales en 2020 y 2021 como medida extraordinaria para hacer frente a la crisis del COVID-19. Esto implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto en 2020 y 2021.

CONTROL FINANCIERO

Número: 2022-0051 Fecha: 10/03/2022

# Valoración del cumplimiento de las obligaciones fiscales del CONSORCIO.

En el ANEXO V se indican las conclusiones por tipo de impuesto. La Entidad cumple favorablemente con las obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio 2020.

# Expresión de las desviaciones producidas en la ejecución del presupuesto del CONSORCIO.

A través del informe de la Intervención del Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 la cifra que arroja el resultado Presupuestario ajustado de la Entidad asciende a un total positivo de 725.282,64 euros.

# Anexo al informe sobre cualquier otra información suplementaria de interés.

Ver anexos adjuntos al presente informe**(INFORME DE CONTROL FINANCIERO 2022- 0018)**.

# Seguimiento de si las recomendaciones realizadas en ejercicios anteriores se han tenido en cuenta a fin de mejorar la gestión del CONSORCIO.

No aplica para el ejercicio 2020, debido a que el informe llevado a cabo sobre el ejercicio anterior fue emitido con posterioridad al cierre del ejercicio.

Página 18 de 21

**5. Conclusiones**

Cód. Validación: AMA6YMWYZ3GWDA943HLH64AMF | Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21

Respecto a las incidencias detectadas por la Intervención en el **Informe de control financiero provisional 2022-0018** y conforme a las alegaciones presentadas por el Consorcio se obtienen las siguientes conclusiones:

# Incidencia: Del análisis efectuado, detectamos que el Consorcio no está amortizando todos los elementos del inmovilizado material e intangible conforme al Plan General de Contabilidad.

**Alegaciones**:Si bien es cierto que en este Consorcio no se ha venido realizando hasta el ejercicio 2020 la amortización de sus activos intangibles, materiales e inversiones inmobiliarias, debido a la inexistencia del inventario actualizado que corresponde mantener en cada Corporación , así como a la imposibilidad de acceso y coordinación con la propia Entidad matriz Cabildo de Lanzarote y el reflejo en su inventario de los bienes que figuran como cedidos a este Consorcio, al igual que el conocimiento de importes y posibles amortizaciones a realizar por ambas entidades, continuamos tratando de resolver estas incidencias.

CONTROL FINANCIERO

Número: 2022-0051 Fecha: 10/03/2022

**CONCLUSIÓN: Incidencia no subsanada**, pero se tiene en cuenta que por parte del Consorcio y de acuerdo con la legislación vigente , se pretende ir ajustando las amortizaciones anuales que correspondan con el fin de reflejar la depreciación de los activos señalados y lograr la actualización de los mismos en sucesivos ejercicios económicos.

# Incidencia: No nos han aportado un registro individualizado por proveedor por lo que desconocemos la antigüedad de los saldos y su cobrabilidad.

**Alegaciones:** Con respecto a las **cuentas de proveedores/acreedores,** queda justificado por parte del Consorcio la contabilización de forma separada de los proveedores/acreedores, se adjunta documentación contable de las cuentas individualizadas de proveedores en el presente expediente.

**CONCLUSIÓN: Incidencia subsanada**.

**Incidencia: La cuenta General del ejercicio 2020 que incluye los estados financieros y la memoria presenta en varios de sus apartados ausencia de información cuando realmente se debería aportar.**

**Alegaciones:** La Cuenta General del Consorcio se consolida y se envía junto con la del Cabildo, en un primer momento de forma provisional. Una vez se procede a corregir las incidencias contables

Página 19 de 21

notificadas por la Audiencia de Cuentas, es el propio Cabildo el que realiza el envío definitivo de la Cuenta General.

Cód. Validación: AMA6YMWYZ3GWDA943HLH64AMF | Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21

**CONCLUSIÓN: Incidencia no subsanada pero con observaciones** puesto que se entiende que es Cabildo , entidad matriz quien debe notificar al Consorcio las incidencias detectadas antes de enviar a la Audiencia de Cuentas , la Cuenta General definitiva.

# Incidencia: En el ejercicio 2020 el epígrafe de Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar se ha incrementado respecto al ejercicio 2019. A 31 de Diciembre de 2020, considerando la política que venían siguiendo hasta el ejercicio 2019, se debería haber provisionado la totalidad de la deuda superior a un año y no un porcentaje como han indicado.

**Alegaciones:**El Consorcio alega que respecto a la incidencia que propone el informe provisional respecto de la provisión en su totalidad de los derechos con antigüedad superior a un año, destacar que en el ejercicio 2020 se ha provisonado un importe mayor al exigido en el artículo 193 bis del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, por lo que se entiende que es un extremo que se cumple de acuerdo con la norma legal que lo prevé.

CONTROL FINANCIERO

Número: 2022-0051 Fecha: 10/03/2022

# CONCLUSIÓN: Incidencia subsanadaIncidencia: No existe un plan de formación del personal del Consorcio.

**Alegaciones:**Si bien es cierto que el propio Consorcio no dispone de un plan específico de formación sí que cuentan con el elaborado y aprobado en la actualidad por la entidad matriz Cabildo de Lanzarote, así como el del ICAP y la Federación Canaria de municipios, además de los cursos especiales para el cuerpo de Bomberos en colaboración con la Autoridad Portuaria (adjuntan convenio con la Autoridad Portuaria de Las Palmas).

# CONCLUSIÓN: Incidencia subsanada

**Incidencia: No se documenta si se ha diseñado algún procedimiento para garantizar que se inicie la vía de apremio transcurrido el plazo legalmente establecido.**

**Alegaciones:** El Consorcio alega que es el OAIGT es el Organismo encargado de establecer el procedimiento para la vía de apremio transcurrido el plazo legalmente establecido., cuyos procedimientos están establecidos públicamente.

# CONCLUSIÓN: Incidencia subsanada

Página 20 de 21

# Incidencia: No existen normas escritas sobre políticas de descuentos, control efectivo, establecimiento de cuentas bancarias. El establecimiento de cuentas bancarias según nos afirma la entidad sólo lo realizan quienes disponen de calve autorizada, si bien, no aportan documentación soporte para poder verificar a dichos miembros que tengan autorización.

Cód. Validación: AMA6YMWYZ3GWDA943HLH64AMF | Verificación: https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21

**Alegaciones**: Se remite certificación de acuerdo plenario para la disposición de fondos bancarios, así como certificado de secretaría con los nombres de los claveros actuales autorizados para la disposición y manejo en dichas cuentas.

# CONCLUSIÓN: Incidencia subsanada.

**Incidencia: Hemos verificado que el Consorcio no publica la información relativa a contratos menores en su perfil del contratante.**

CONTROL FINANCIERO

Número: 2022-0051 Fecha: 10/03/2022

**Alegaciones:** El Consorcio alega que además de publicar trimestralmente en el portal de transparencia la relación de contratos menores, también se pùblica en la Plataforma de Contratcaión pública aquellos superiores a 5.000,00 euros, se adjunta la documentación que lo justifica.

# CONCLUSIÓN: Incidencia subsanada.

Sin embargo, el resto de las alegaciones aunque tenidas en cuenta, por parte de esta Intervención, se entienden desestimadas puesto que no justifican en su totalidad las incidencias.

Por todo lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta el objetivo y alcance del presente informe y las alegaciones presentadas , se emite **informe con valoración global favorable con aspectos de mejora** teniendo en cuenta los resultados, conclusiones y recomendaciones de las actuaciones descritas en el informe de control financiero n.º 2022-0018 de fecha 1 de febrero de 2022.

Se eleva a definitivo el presente informe a sus efectos de inclusión en el informe resumen de los resultados de control interno del ejercicio 2020.

Es todo cuanto tengo bien a informar salvo error u omisión no intencionado.

El INTERVENTOR ACCIDENTAL

En Arrecife de Lanzarote a la fecha de la firma electrónica

Página 21 de 21